

1. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS LÍMITE PARA EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2004/2005

FECHA	ACTUACIONES
Antes del 25-marzo-2004	Remisión por los centros al Servicio de Inspección del Anexo I-A cumplimentado.
29-marzo al 13-abril - 2004	Distribución a las Direcciones de Área Territorial y a las Comisiones de Escolarización de las instancias autocopiadas y los dípticos informativos para su recogida por los Centros. Comunicación por parte de las Direcciones de Área Territorial a los centros de la oferta de vacantes según Anexo I-C.
Antes del 30-marzo -2004	Reunión del Presidente de cada Comisión de Escolarización con todos los Directores de los centros con el fin de informar acerca del proceso de admisión, elaborar criterios comunes y aclarar dudas.
13-abril-2004	Publicación en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la información correspondiente al proceso de admisión de alumnos, que se cita en la Instrucción Quinta. Se incluirá información específica relativa a las plazas reservadas para alumnado con necesidades educativas especiales.
13-abril al 4-mayo - 2004	Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.
4-mayo-2004	Todos los centros envían el ejemplar correspondiente a las Comisiones de Escolarización de todas las solicitudes.
11-mayo-2004	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Los centros enviarán un ejemplar de la lista a la Comisión de Escolarización.
12, 13 y 14-mayo-2004	Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.
14-mayo-2004	Fecha límite para que las Comisiones de Escolarización comuniquen a los centros la propuesta de escolarización relativa a las solicitudes relativas a posible alumnado con necesidades educativas específicas enviadas previamente por los Centros Educativos. Las Comisiones de Escolarización envían a la Dirección de Área Territorial la propuesta relativa al mantenimiento, a lo largo del curso escolar, de las plazas reservadas para alumnado con necesidades educativas específicas vacantes.
19-mayo-2004	Límite para que las Direcciones de Área Territorial comuniquen a los centros la necesidad o no de reservar plazas para escolarizar durante el curso al alumnado con necesidades educativas especiales
20-mayo-2004	Los Consejos Escolares o los Titulares de los centros dejarán sin efecto la reserva de plazas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales para las que la Comisión de Escolarización no haya realizado propuesta de escolarización y que no vayan a quedar reservadas por las Direcciones de Área Territorial durante el curso escolar, a disposición de las Comisiones de Escolarización, una vez confirmada fehacientemente dicha circunstancia. Publicación de la lista definitiva de adjudicación de vacantes por los centros.
21-mayo-2004	Reunión, convocada por los Presidentes de las Comisiones de Escolarización con los directores de todos los centros para establecer las vacantes disponibles. En dicha reunión facilitarán al Presidente de la Comisión la hoja 1 del Anexo II respectivo, copia de la lista definitiva de alumnos admitidos y excluidos, de las solicitudes no atendidas y copia de las anulaciones de reserva recibidas. Estas vacantes quedarán a disposición de la Comisión de Escolarización para escolarizar las solicitudes no atendidas por los Centros.
11-junio-2004	Finalización de asignación de plazas por parte de las Comisiones de Escolarización y publicación de Listas Provisionales.
14/15/16-Junio-2004	Plazo de reclamación a las Listas Provisionales de admitidos y excluidos por las Comisiones de Escolarización
23-Junio-2004	Publicación Listas Definitivas.
15/30-junio-2004	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
17-junio-2004	Los centros de Educación Secundaria enviarán a los de Educación Primaria la relación de alumnos que han obtenido plaza en ellos, para su publicación en el tablón de anuncios y traslado a los interesados.
30-junio-2004	Los centros de Educación Primaria enviarán prescriptivamente la hoja 2 del Anexo II - Primaria y la relación de alumnos que no hayan formalizado matrícula, a la Comisión de Escolarización, para su posterior remisión al Servicio de Inspección. Igualmente enviarán relación de los alumnos del último curso impartido en el centro a los Institutos adscritos, indicando si los alumnos reúnen los requisitos académicos para matricularse en Educación Secundaria.
1/15-julio-2004	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria
16-julio-2004	Los centros de Educación Secundaria enviarán prescriptivamente la hoja 2 del Anexo II - Secundaria y, en su caso, la hoja 2 del Anexo II - F.P.E, así como el listado de alumnado que no ha formalizado matrícula, a la Comisión de Escolarización, para su traslado al Servicio de Inspección.
1/10-septiembre-2004	Plazo extraordinario de matriculación en los centros de Educación Secundaria reservado para el alumnado que está pendiente de obtener los requisitos académicos necesarios en las enseñanzas sometidas a procesos de evaluación en Septiembre. Los Institutos solicitarán a los colegios públicos la remisión de la documentación de los alumnos matriculados. Los centros de Educación Primaria remitirán a los de Educación Secundaria, los Libros de Escolaridad e informes complementarios de los alumnos que han formalizado matrícula en los mismos.